

DECRETO N°8701/2012

Servicios Meteorológicos

Art. 80.- Servicios Meteorológicos: La comercialización y/o explotación de los Servicios Meteorológicos cualquiera sea su naturaleza, se considerará de exclusividad de la DINAC, en todo el Territorio Nacional y cualquier fin que determine su uso deberá contar con autorización de esta Entidad.

Art. 81.- Tasas De Los Datos E Informes Meteorológicos: La DINAC percibirá por la provisión de datos e informes meteorológicos de uso general y otros servicios proporcionados por la DIRECCION DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA, las siguientes tarifas:

A) Datos e Informes Meteorológicos:

SERVICIOS	DOLARES AMERICANOS
1- Boletín de Información diaria de parámetros meteorológicos por mes y por Estación Meteorológicas:	7 U\$S
2- Informe sobre el estado del tiempo en una Estación Meteorológica por día o fracción de día:	7 U\$S
3- Boletín de información diaria de parámetros meteorológicas por año y por Estación Meteorológica:	70 U\$S
4- Boletín de información mensual de parámetros meteorológicos por año y por Estación Meteorológica:	5 U\$S
5- Datos de información diaria por parámetros, por 10 años y por Estación meteorológica:	Por 10 años = 500 U\$S Por 20 años = 700 U\$S Por 30 años = 900 U\$S
6- Datos mensuales por cada parámetro meteorológico por década y por Estación Meteorológica:	50 U\$S
7- Datos en Clave SINOP provenientes de la Red Básica Nacional de Estaciones Meteorológicas Nacionales en cuatro horarios, por mes:	350 U\$S
8- Datos en Clave CLIMAT proveniente de Estaciones Meteorológicas Nacionales, por mes:	65 U\$S

B) Otras Informaciones:

SERVICIOS	DOLARES AMERICANOS
1- Boletín Climatológico mensual por número:	7 U\$S
2- Boletín Climatológico mensual por año:	70 U\$S
3- Boletín diario de precipitación y temperaturas extremas en el país, por emisión.	6 U\$S

4- Gráfico de parámetro meteorológico:	13 U\$S
5- Anuario meteorológico, por número:	50 U\$S
6- Revista mensual de recopilación de Boletines Meteorológicos diarios por cada entrega y por mes:	25 U\$S
7- Revista mensual de recopilación de Boletines Meteorológicos diarios, suscripción anual:	250 U\$S
8- Imagen satelital con descripción de sistemas y fenómenos meteorológico, transmitido por fax o correo electrónico, una entrega diaria, por mes:	100 U\$S
9- Boletín Climatológico semanal, por número de emisión:	7 U\$S

C) Servicios de Datos y Pronósticos Meteorológicos:

1- Por informaciones meteorológicas diarias del país, elaboradas para la prensa escrita u otras empresas y enviadas por fax, que incluye estado del tiempo, precipitaciones, temperaturas extremas, carta sinóptica, comentarios, predicciones para uso general hasta 48 horas, predicciones para la aviación y otras informaciones, en formato convenido, por mes:	320 U\$S
2- Estado del tiempo por Estaciones Meteorológicas, requeridos por los medios de prensa, u otra empresa, por teléfono u otros medios, en tiempo real con una entrega diaria, por mes:	110 U\$S
3- Datos horarios de Asunción del estado del tiempo, durante las 24 horas, para la prensa oral, escrita y televisiva u otros usuarios por mes:	110 U\$S
4- Servicios de Predicciones Específicos: para los sectores agrícola, ganadero e industrial	40 U\$S
5- Datos locales horarios, temperaturas extremas, datos de lluvia para emisoras del interior, inscritos en el Registro Oficial de la DINAC, solicitados por teléfono, por mes:	110 U\$S
6- La DINAC emitirá diariamente sin costo, predicciones meteorológicas generales y alertas para su difusión, así como cualquier informe de interés público relacionado a fenómenos meteorológicos extraordinarios.	

D) Servicios Varios

1- Por servicio de calibración y reparación de instrumentos hidrometeorológicos, realizados los Talleres de la DINAC, se cobrará de acuerdo a horas / hombres empleados, más el material, usos de equipos y/o repuestos usados, más otros gastos determinados en cada por la Dirección de Meteorología e Hidrología. El cobro mínimo por la emisión de un diagnóstico simple:	20 U\$S
2- Por servicios de Instalación o mantenimiento de instrumental meteorológico, climatológico e hidrometeorológicos, se cobrará	120 U\$S
3- Por la venta de casillas para instrumentales meteorológicos:	650 U\$S

Art. 82.- Otros Servicios Meteorológicos no Fijados: Cualquier servicio, información publicación o asesoramiento en materia de hidrometeorología, cuyo valor no está fijado en el presente Decreto, será fijado por la Presidencia de la DINAC, con base a hora / hombres empleados, más los gastos de procesamiento, impresión, costo de materiales y otros debiendo agregarse un margen porcentual del 25% sobre el costo total calculado.

Art. 83.- Exoneraciones por Servicios Meteorológicos al Exterior: Los datos meteorológicos e hidrológicos proporcionados a los servicios nacionales similares del exterior, estarán exentos de pago de tasas, conforme al principio de reciprocidad .

Art. 84.- Exoneraciones por Servicios Meteorológicos a Instituciones del Estado: La DINAC podrá recibir o proveer datos meteorológicos sin costo a Instituciones Oficiales del Estado, mediante la suscripción de Convenios o Acuerdos de cooperación bilaterales y/o para fines didácticos con el compromiso de citar la fuente de información y proporcionar una copia del trabajo realizado o publicado.